



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de agosto de 2014

Período de sesiones de 2014
Tema 17 b) del programa provisional*

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 12 de junio de 2014

[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2014/26)]

2014/8. Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, 67/142, de 20 de diciembre de 2012, y 68/136, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos y la celebración de sus aniversarios 10º y 20º,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año a fin de incrementar la cooperación en todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que el seguimiento del Año Internacional forma parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social,

Reconociendo además que la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Destacando la importancia de crear un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.



los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, observando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo de los niños,

Convencido de que la igualdad entre los hombres y las mujeres, la participación de la mujer en condiciones de igualdad en el empleo y la responsabilidad parental compartida son elementos esenciales de la política sobre la familia,

Reconociendo que los objetivos generales del Año Internacional y sus procesos de seguimiento siguen orientando la labor nacional e internacional en pro de un mayor bienestar de las familias en todo el mundo y abordando las nuevas cuestiones que repercuten en la familia,

Observando la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas orientadas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que la familia puede contribuir a erradicar la pobreza y el hambre, a lograr la enseñanza primaria universal, a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a reducir la mortalidad infantil, a mejorar la salud materna y a combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades,

Observando que los hogares monoparentales, los hogares a cargo de niños, los hogares intergeneracionales y los hogares intrageneracionales son especialmente vulnerables a la pobreza y la exclusión social,

Reconociendo que la familia desempeña una función esencial en el desarrollo social y que como tal debe fortalecerse, atendiendo a los derechos, las capacidades y las responsabilidades de sus miembros,

Observando el papel activo que desempeñan las Naciones Unidas en lo que respecta a fomentar la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la familia, en particular en las esferas de la investigación y la información, especialmente en la reunión, el análisis y la difusión de datos,

Poniendo de relieve que es necesario aumentar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la familia a fin de contribuir plenamente a la consecución efectiva de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento,

Convencido de que la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas y de investigación, desempeña una función crucial en la defensa, promoción, investigación y formulación de políticas, y, cuando corresponde, en la evaluación normativa, respecto de la elaboración de políticas y la creación de capacidad en relación con la familia,

Recordando que el 20º aniversario del Año Internacional se celebrará durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014¹ y las recomendaciones que en él se incluyen;

¹ A/69/61-E/2014/4.

2. *Recuerda su invitación* a todos los Estados a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de las familias mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;
3. *Alienta* a los gobiernos a que hagan todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, y para integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;
4. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren debidamente la posibilidad de promover la formulación de políticas relativas a la familia en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;
5. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros interesados pertinentes, a que tengan en cuenta el papel de la familia como factor que contribuye al desarrollo sostenible y la necesidad de fortalecer la formulación de políticas relativas a la familia en las actividades que están llevando a cabo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo que fijen las Naciones Unidas en el futuro;
6. *Alienta* a los Estados Miembros a que tomen en consideración los debates de la mesa redonda realizada para celebrar el 20º aniversario del Año Internacional en el 52º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social a fin de guiar sus futuros debates sobre cuestiones de la familia, con el propósito de establecer procesos de seguimiento adecuados que orienten la formulación de políticas nacionales;
7. *Alienta también* a los Estados Miembros a, en caso necesario, establezcan organismos nacionales u órganos gubernamentales pertinentes, o refuercen los existentes, para ejecutar y supervisar las políticas relativas a la familia y analicen cómo afectan las políticas sociales a las familias y a sus miembros;
8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas apropiadas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social y lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y la solidaridad entre las generaciones, y a que compartan las buenas prácticas en esos ámbitos;
9. *Alienta* a los gobiernos, las Naciones Unidas y las entidades regionales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas a que promuevan y fomenten el empoderamiento de la familia a través de políticas y programas adecuados centrados en la familia;
10. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para reducir la pobreza de las familias y prevenir la perpetuación de la pobreza entre generaciones mediante prestaciones centradas en la familia y medidas de protección social, como las pensiones para la vejez, las transferencias de efectivo, la asistencia para la vivienda, las prestaciones por hijos y las exoneraciones fiscales;
11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan políticas para las familias que apoyen el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y refuercen disposiciones flexibles sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, incluidas las oportunidades y modalidades de empleo flexible a jornada parcial, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas, eliminando la discriminación en el trabajo contra las mujeres y los hombres que

tengan responsabilidades familiares, fomenten la implicación de los padres y su asunción de responsabilidades y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado de calidad de los niños, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos progenitores comparten la responsabilidad de la crianza y el desarrollo de los niños;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a que inviertan en programas intergeneracionales para ayudar a las familias en sus tareas de cuidado, en particular el cuidado de los familiares de todas las edades, y facilitar el intercambio y el apoyo intergeneracionales mediante, entre otras cosas, la oferta de planes de protección social, incluidas las pensiones, y la inversión en servicios para varias generaciones, programas de voluntariado dirigidos a los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, orientación y programas de puestos de trabajo compartidos;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen políticas y estrategias nacionales para prevenir la violencia en toda la familia, en particular el abuso de menores, el abuso de personas de edad y la violencia doméstica, y mejorar así el bienestar de todos sus miembros;

14. *Recomienda* que los organismos y órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, colaboren estrechamente y en forma coordinada con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con la familia, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y a las instituciones académicas y de investigación a que hagan lo propio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer asociaciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, según corresponda, en apoyo de la formulación de políticas y programas orientados a la familia;

16. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a los países que la soliciten;

17. *Alienta* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil en el fortalecimiento de la capacidad nacional mediante la consecución de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento;

18. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento y a que compartan buenas prácticas e información sobre la formulación de políticas relativas a la familia, que se incluirán en los informes pertinentes del Secretario General.

*23ª sesión plenaria
12 de junio de 2014*